

1

5/10

4 1500



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
08 NOV 2013
Recibido 1500
Exp. N° 35769

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo deje sin efecto el nuevo cuadro tarifario del servicio público de transporte interurbano de pasajeros establecido mediante Decreto 3005/18 en tanto no se realicen audiencias públicas, y remita a la Legislatura el análisis de costos a los fines garantizar la información de manera adecuada, veraz, previa e imparcial.

SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 30 de octubre del corriente año, el Gobernador de Santa Fe firmó el Decreto Provincial N° 3005/18 por el cual se establece, desde el domingo 4, un aumento del 25% para los servicios de transporte interurbano de pasajeros. El aumento se fundamenta en que "que las líneas de transporte de media y larga distancia, al igual que para las líneas urbanas - interjurisdiccionales que prestan servicios de corta distancia, vieron incrementados sus costos en un promedio de 25%".

El Decreto establece, a su vez, que "es necesario el dictado de medidas que coadyuven a compensar el desfasaje resultante, viabilizando la continuidad



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de las empresas prestadoras y, en consecuencia, la prestación de los servicios a los usuarios". Sin embargo, no toma en cuenta que el incremento se suma a otros dos aumentos que se dieron en el año: el primero fue del 8,53% en abril y el segundo del 14,47% en agosto. De esta manera, el acumulado anual supera al 55%.

Conforme a los considerandos, el nuevo cuadro tarifario encuentra respaldo en un sistema para el análisis de costos desarrollado por la Universidad Tecnológica Nacional, la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte (CENT) y el Grupo de Estudio sobre Transporte (GETRANS) que permitiría "establecer una base racional para la toma de decisiones en lo que hace a la fijación de tarifas de transporte de pasajeros".

En el fallo "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minerías s/ amparo colectivo" la Corte Suprema de Justicia de la Nación dijo que la audiencia pública previa "es un requisito esencial para la adopción de decisiones en materia de tarifas" reconocido por el artículo 42 de la Constitución, el cual "prevé la participación de los usuarios en los servicios públicos, la democracia republicana, el derecho a la información". Agregó, a su vez, que la información, debate y decisión fundada "son partes del proceso de la decisión que se adopta en el momento".

La Corte afirmó que todos los/as usuarios/as tienen derecho a recibir de parte del Estado información adecuada, veraz e imparcial en forma previa a la realización de las audiencias. Además, reconoció a las audiencias públicas como un espacio de deliberación entre todos los sectores interesados, con un ordenamiento apropiado que permita el intercambio responsable de ideas en igualdad de condiciones. Por último, determinó que los argumentos vertidos en las exposiciones deben ser valorados al tomarse la decisión.

Estos aumentos fueron establecidos sin la participación de los/as usuarios/as y únicamente tomaron en consideración "los mayores costos producidos en los rubros". Es por esto solicitamos al Poder Ejecutivo que suspenda la actualización tarifaria en tanto no se garantice el derecho constitucional de



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

participación mediante audiencias públicas y que se remita a la Legislatura el análisis de costos a los fines de su estudio.

Los desmedidos aumentos tarifarios están golpeando fuertemente el bolsillo de los/as trabajadores/as y jubilados/as. Por esto, los aumentos tarifarios no pueden estar por encima de los aumentos salariales, ya que la prestación de los servicios a los/as usuarios/as corre riesgo cuando estos no tienen el poder adquisitivo para solventar la tarifa.

En un contexto de ajuste económico y crisis financiera, el Estado debe garantizar el acceso por parte de la población a los servicios públicos esenciales, entre ellos el transporte. Es por esto que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial